



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP GUAYAS

DR1-DPGY-AE-0037-2017

CUERPO DE BOMBEROS DE MARCELINO MARIDUEÑA

INFORME GENERAL

Informe de Examen Especial al cumplimiento de la obligación de presentar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el informe de rendición de cuentas del período enero a diciembre de 2015, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y demás disposiciones relacionadas, en el CUERPO DE BOMBEROS DE MARCELINO MARIDUEÑA, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de mayo de 2016.

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2015/01/01

HASTA : 2016/05/31

CUERPO DE BOMBEROS DE MARCELINO MARIDUEÑA

Examen especial al cumplimiento de la obligación de presentar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el informe de rendición de cuentas del período enero a diciembre de 2015, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y demás disposiciones relacionadas, en el CUERPO DE BOMBEROS DE MARCELINO MARIDUEÑA, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de mayo de 2016.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

Guayaquil - Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

AE	:	Auditoría Externa
CPCCS	:	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
DPGY	:	Delegación Provincial del Guayas
DR1	:	Dirección Regional 1
GAD	:	Gobierno Autónomo Descentralizado
LOCGE	:	Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

ÍNDICE

CONTENIDO	Página
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
Información Introductoria	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	3
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	4
CAPÍTULO II	
Resultados del Examen	
Seguimiento de recomendaciones	5
Rendición de cuentas ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	5
ANEXOS	
Anexo 1.- Servidores relacionados	



INFORME APROBADO

DIRECCIÓN REGIONAL 1

FECHA 24 febrero 2017

No.:

Ref: Informe aprobado el

Cargo:

Firma:

DR1-DPGY-AE-0037-2017

Guayaquil,

Señor

Primer Jefe

CUERPO DE BOMBEROS DE MARCELINO MARIDUEÑA

Cantón Crnel. Marcelino Maridueña – Provincia del Guayas

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al cumplimiento de la obligación de presentar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el informe de rendición de cuentas del período enero a diciembre de 2015, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y demás disposiciones relacionadas, del CUERPO DE BOMBEROS DE MARCELINO MARIDUEÑA, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de mayo de 2016.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable, de que la información y la documentación examinadas no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza especial de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad

Abg. José Antonio Escala Cornejo, Mgtr.
Delegado Provincial del Guayas

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Cuerpo de Bomberos de Marcelino Maridueña, se realizó con cargo a imprevistos del Plan Operativo de Control del año 2016 de la Auditoría Externa Delegación Provincial del Guayas de la Contraloría General del Estado, y en cumplimiento a la orden de trabajo 0151-DR1-DPGY-AE-2016 y alcance 1404-DR1-DPGY-AE-2016 de 30 de noviembre y 7 de diciembre de 2016, respectivamente.

Objetivo general

- Verificar que la entidad haya presentado el informe de rendición de cuentas correspondiente al año 2015, de conformidad con las disposiciones legales inherentes en cada caso.

Alcance del examen

El examen especial cubrió el análisis al cumplimiento de la obligación de presentar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el informe de rendición de cuentas del período enero a diciembre de 2015, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y demás disposiciones relacionadas, en el Cuerpo de Bomberos de Marcelino Maridueña, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de mayo de 2016.

Base legal

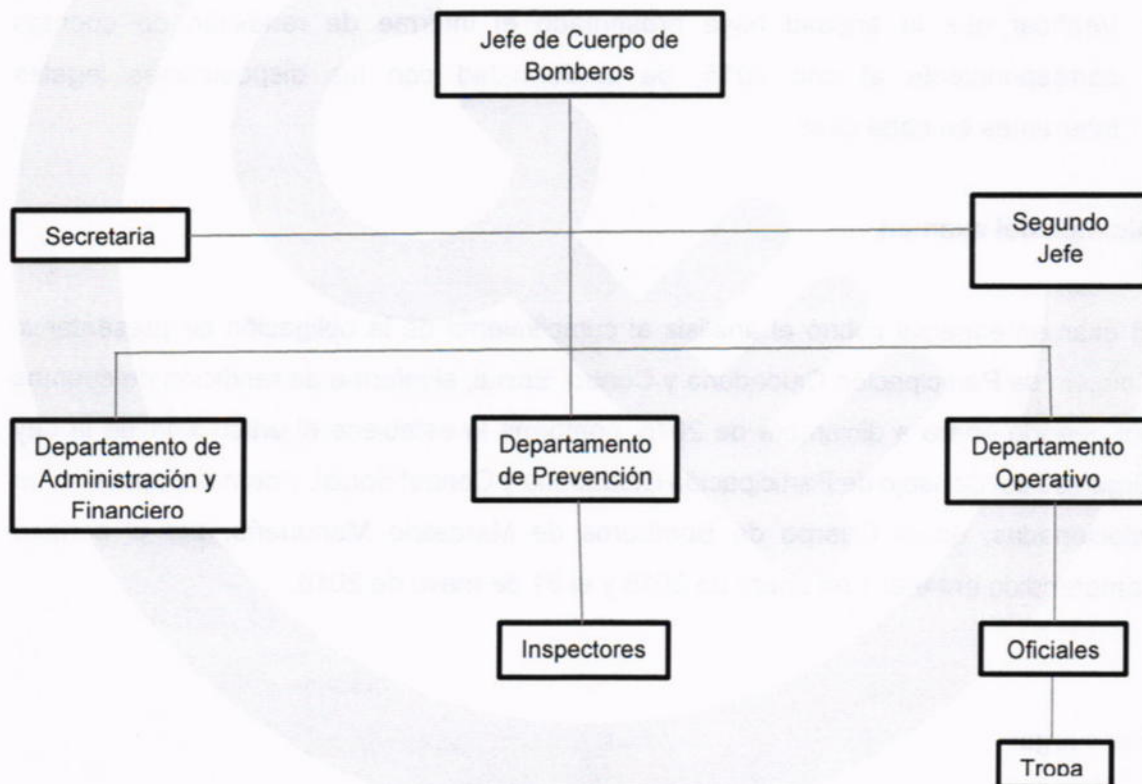
El último inciso del artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales; para tal efecto los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los GAD Municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa.

Jul des

El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Coronel Marcelino Maridueña, en sesión ordinaria de 31 de julio de 2015 aprobó la "Ordenanza de administración y funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Crnel. Marcelino Maridueña". En la citada ordenanza, en su primera artículo establece que el Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Crnel. Marcelino Maridueña, se constituye como una entidad adscrita al GAD Municipal, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley de Defensa contra Incendios, su reglamento general y más normas conexas.

Estructura orgánica

De conformidad con el Estatuto Orgánico, la entidad cuenta con la siguiente estructura:



Objetivos de la entidad

- Cumplir y hacer cumplir la ley y sus reglamentos.
- Mantener al Cuerpo de Bomberos en óptimas condiciones de funcionamiento y medios para una eficiente atención al público.

- Tender a la tecnificación del personal, mediante la organización y asistencia a cursos periódicos de teoría y técnicas bomberiles.
- Recabar oportunamente de los organismos de recaudación de impuestos y tasas que benefician al Cuerpo de Bomberos la entrega oportuna de los fondos.
- Presentarse y dirigir las operaciones en un siniestro.

Monto de recursos examinados

Debido a la naturaleza del examen, no se establecen montos de recursos a examinar.

Servidores relacionados

Constan en el Anexo 1.

El cuatro

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento de recomendaciones

La Delegación Provincial del Guayas de la Contraloría General del Estado, emitió el informe DR1-DPGY-AE-0042-2015 aprobado el 26 de enero de 2015, en el que consta una recomendación relacionada con esta acción de control y que fue dirigida al Jefe del Cuerpo de Bomberos de Marcelino Maridueña, con la finalidad de elaborar y presentar el informe de rendición de cuentas a la ciudadanía y posteriormente remitirlo al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Rendición de cuentas ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), mediante oficio CPCCS-PRE-2016-0259-OF de 18 de julio de 2016, pone en conocimiento a la Contraloría General del Estado, que el Cuerpo de Bomberos de Marcelino Maridueña, no presentó el informe de rendición de cuentas del año 2015, ante el organismo en mención.

Mediante oficio 001-DPGY-AE-CBMM-2016 de 5 de diciembre de 2016 se solicitó al Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Marcelino Maridueña, nos proporcione información sobre el cumplimiento de la obligación de presentar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el informe de rendición de cuentas del período enero a diciembre de 2015; además se solicitó copias de los correos electrónicos de confirmación, mediante los cuales el informe de rendición de cuentas del año 2015 fue cargado en el sistema de internet del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Con oficio 54 ADM-CBMM de 12 de diciembre de 2016, el Primer Jefe de la entidad examinada, en la parte pertinente manifestó lo siguiente:

"...4. Informe de Rendición de cuentas: se lo realizó el 29 de Febrero en conjunto con el GAD Municipal. Adjunto expediente que dejo (sic) el Ex Jefe del CBMM quien realizo (sic) lectura a la ciudadanía del informe.- Link video de Rendición de cuentas: <https://www.youtube.com/watch?v=Rf1YkWgE978>.- 5. Copia certificada del correo electrónico de confirmación: adjunto copia del Registro de Rendición de

Alto

cuentas fue exitoso, pero al querer cargar la información no se pudo ya que nos salía que la Institución no ha sido activada...”

Auditoría evidenció que en la dirección electrónica proporcionada, se muestra el video del acto realizado para la rendición de cuentas del año 2015 de la entidad examinada junto con el GAD Municipal. En cuanto a los correos electrónicos adjuntos, no corresponden a la confirmación de haberse cargado exitosamente el informe de rendición de cuentas en el sistema del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Por lo expuesto, el Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Marcelino Maridueña, que actuó del 1 de octubre de 2015 al 31 de mayo de 2016, elaboró y presentó el informe de rendición de cuentas a la ciudadanía, realizado el lunes 29 de febrero de 2016; sin embargo, no remitió al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través de la página web, ocasionando que este organismo encargado del monitoreo de rendición de cuentas no verifique oportunamente el cumplimiento de las obligaciones respecto de su funcionamiento, administración y acciones de su trabajo, procedimiento que incumplió lo señalado en el artículo 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; artículos 4 letra e) y 7 letra m) de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; resolución PLE-CPCCS-041-29-12-2015 de 29 de diciembre de 2015, emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y la Norma de Control Interno 100-04 Rendición de Cuentas.

Además, incumplió las atribuciones y obligaciones previstas en el artículo 77 número 1 letra h) de la LOCGE.

Con oficio 006-DR1-DPGY-AE-CBMM-2016 de 23 de diciembre de 2016, se comunicó resultados provisionales al servidor relacionado con el comentario, sin obtener respuesta.

Posterior a la conferencia final de resultados, el Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Marcelino Maridueña, que actuó en el período de 1 de octubre de 2015 al 31 de mayo de 2016, mediante comunicación de 6 de enero de 2017, en la parte pertinente manifestó:

*“...me ratifico en la información encontrada por parte del examen especial según oficio **No. 006-DR1-DPGY-AE-CBMM-2016** que no presente (sic) el informe de*

del seis

rendición de cuentas del año 2015 ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social...”

Lo manifestado por el Primer Jefe que actuó del 1 de octubre de 2015 al 31 de mayo de 2016, ratifica el criterio de Auditoría, por cuanto se evidenció que no remitió el informe de rendición de cuentas del año 2015 al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Conclusión

El Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Marcelino Maridueña, que actuó del 1 de octubre de 2015 al 31 de mayo de 2016, elaboró y presentó el informe de rendición de cuentas a la ciudadanía, realizado el viernes 26 de febrero de 2016; sin embargo, no fue remitido al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través de la página web, ocasionando que este organismo encargado del monitoreo de rendición de cuentas no verifique oportunamente el cumplimiento de las obligaciones respecto de su funcionamiento, administración y acciones de su trabajo, incumpliendo el mencionado servidor lo dispuesto en la normativa citada en el comentario.

Recomendación

Al Primer Jefe

1. Elaborará y presentará anualmente el informe de rendición de cuentas a la ciudadanía a fin de que conozca los avances de su gestión, documento que remitirá al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de su página web, de acuerdo con los mecanismos, procedimientos y plazos establecidos por la normativa vigente aplicable, para verificar el cumplimiento de la obligación, la calidad de información obtenida y formule las recomendaciones respectivas.

Abg. José Antonio Escala Cornejo, Mgtr.

Delegado Provincial del Guayas

Jul mete